

ACUERDO No. 08

15/10/2014

**POR EL CUAL SE APRUEBAN VIGENCIAS FUTURAS DE PROYECTOS DE FINANCIADOS
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y APRUEBA EL CAMBIO DE
EJECUTOR DESIGNADO**

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo número 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012 " Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías " y regló en su Título V el Régimen Presupuestal del Sistema, normas de carácter orgánico, que son la referencia obligada de todo el ordenamiento jurídico que se expida sobre el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que así mismo, la referida ley, en su artículo 6, determinó las competencias de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión donde, entre otros asuntos, les impuso la responsabilidad de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar [...] las vigencias futuras de dichos proyectos, que de requerirlas, hayan agotado el procedimiento legal para llevarse a cabo.

Que el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, estableció que la asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, entre otros, que afecten presupuestos de posteriores bienalidades, requerirán para su asunción de la autorización del OCAD competente. Así como también, supedito esta autorización a la aprobación previa del CONFIS de la respectiva entidad territorial, de conformidad con el parágrafo de Artículo 97 de la Ley 1530 de 2012.

Que la Ley 1606 de 2012 en el artículo 25 prevé que le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se contemple la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Que así mismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad

respectiva. Así mismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.

Que en consecuencia, se cumplió el mandato legal de solicitar autorización al COMFIS de los municipios donde se encuentran aprobados tres (03) proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cumplimiento del parágrafo del Artículo 97 de la Ley 1530 de 2012 tal como consta en las respectivas actas que hacen parte integral del presente acuerdo; donde fueron aprobadas las vigencias futuras solicitadas.

Que posteriormente, la entidad ejecutora, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO, presentó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental-Quindío, la solicitud de vigencias futuras para los proyectos identificados con código Bpin2013003630016 "Construcción del estadio municipal de futbol, en el municipio de Calarcá Departamento del Quindío"; 2013003630015 "Construcción Cancha Sintética de microfútbol en el polideportivo panorama del Municipio de Filandia" y 2013003630005 "Construcción de la cancha sintética e iluminación del estadio municipal.

Que, por otro lado, el Municipio de la Tebaida, mediante Oficio DA-2014-893, solicita el cambio de entidad ejecutora ante la Secretaría Técnica del OCAD Departamental-Quindío, proponiendo como ejecutor directo a la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO, entidad que posteriormente, aceptó ser ejecutor; cumpliéndose de esta forma, lo preceptuado por el Acuerdo 20 del 11 de Junio de 2014 de la Comisión Rectora, en el Capítulo II, artículos 8° y 9°

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental-Quindío, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 02 de Octubre de 2014 a sesión virtual para el día 15 de Octubre de 2014, entre las 08.00 a.m y 06:00 p.m. Así mismo, informó a los integrantes del OCAD Departamental Quindío que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@gmail.com

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen Convocatoria a sesión virtual del OCAD Departamental Quindío, Actas de los COMFIS de los municipios de Calarcá, Circasia y Filandia, Orden del Día, Solicitud de cambio de Entidad Ejecutora y la respectiva Aceptación de la Entidad Ejecutora para que los miembros del OCAD Departamental-Quindío y aprueben las vigencias futuras de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para aprobar el cambio de la entidad pública ejecutora del proyecto identificado con código BPIN 2013003630011, denominado "Mejoramiento de la Red Vial Urbana sobre la calle 13 entre la carrera 5ª y la vía Panamericana en el Municipio de La Tebaida" cuya ejecución ha sido asignada al Municipio de La Tebaida.

Que el día 15 de Octubre de 2014, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Departamental Quindío, manifestó que siendo las 08:14 a.m se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los

miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la vigencia futura para la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías denominado "Construcción del estadio municipal de fútbol, en el municipio de Calarcá Departamento del Quindío." Identificado con código Bpin 2013003630016.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013003630016	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE CALÁRCA		Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.169.856.842
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - CALARCA	Fondo de compensación regional	2013	\$ 2.169.856.842	2013-2014	0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CALARCA	Fondo de compensación regional	2013 - 2014	\$ 2.169.856.842	NO	\$ 0	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO			Valor	\$0	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 13 de 2012					

SEGUNDO: Aprobar la vigencia futura para la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías denominado "Construcción cancha sintética de microfútbol en el polideportivo panorama del municipio de Filandia", identificado con código Bpin 2013003630015

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013003630015	CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA DE MICROFUTBOL EN EL POLIDEPORTIVO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA		Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 408.937.922
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - FILANDIA	Fondo de compensación regional	2013-2014	\$ 408.937.922	2013-2014	0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - FILANDIA	Fondo de compensación regional	2013-2014	\$ 408.937.922	NO	\$ 0	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO			Valor	\$0	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 13 de 2012					

TERCERO: Aprobar la vigencia futura para la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías denominado "Construcción de la cancha sintética e iluminación del estadio municipal de Circasia, Quindío", identificado con código Bpin 2013003630005.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013003630005	CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTETICA E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CIRCASIA, QUINDIO		Desarrollo Social - Infraestructura social y comunitaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.488.121.934
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - CIRCASIA	Fondo de compensación regional	2013-2014	\$ 1.288.121.934	2013-2014	0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - QUINDIO	Propios		2013	\$ 200.000.000	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO				

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO
---	---

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CIRCASIA	Fondo de compensación regional	2013-2014	\$ 1.288.121.934	NO	\$ 0	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO			Valor	\$0	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 13 de 2012					

CUARTO: Aprobar el cambio de entidad pública ejecutora del proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial urbana sobre la calle 13 entre carrera 5ta y la vía Panamericana en el municipio de La Tebaida" identificado con código Bpin **2013003630011**, cuya fuente de financiación es con recursos del Sistema General de Regalías

PARÁGRAFO: Designar a la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, como entidad pública ejecutora del proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial urbana sobre la calle 13 entre carrera 5ta y la vía Panamericana en el municipio de La Tebaida" identificado con código Bpin **2013003630011**, cuya fuente de financiación es con recursos del Sistema General de Regalías.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013003630011	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA SOBRE LA CALLE 13 ENTRE CARRERA 5TA Y LA VÍA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA		Transporte Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	1,518,862,661
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
SGR	FRC 40%	2013	1,507.215.260	2013-2014	\$0
	Asignaciones Directas	2013	10.775.175	2013-2014	
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Municipios Tebaida	Recursos Propios		2013	872.226	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO (PROVIQUINDIO) NIT.801.004.883-0				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO (PROVIQUINDIO) NIT.801.004.883-0				

SEXTO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).



MIGUEL ANTONIO GÓMEZ HOYOS

Alcalde de Salento

Presidente

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
QUINDÍO



MARIA ALEYDA ROA ESPINOSA

Secretaria Técnica

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
QUINDÍO

Fecha de la sesión del OCAD: (15/10/2014)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 4 de noviembre del 2014 Acta 11

Proyectó y elaboró: Jennifer González – *Lina Grisales* Abogada Contratista

Revisó: Hoover Correa – Jefe de Proyectos y Cooperación

Aprobó: Lina Grisales Gómez – Directora de Planeación *Lina Grisales*